

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
SEDE BUENOS AIRES
- 9 SET 1993
MESA DE ENTRADAS



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

A 36306

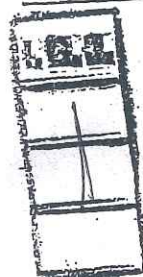
Libro ACTAS DE ASAMBLEAS N°1

Pertenece a: LATIN AMERICA POSTAL
S.A.

Domicilio: A. ALSINA: 760

Consta de: 100 pps

Observaciones:



IGJ - Form. 73a - B5
O y S - 40.000 - 1984

Buenos Aires, 10 SET 1993

de 19.

EMILIO MARTIN ROSENDE
COORDINADOR
A/C DIV. INT. Y RUBRICA DE LIBROS

el país
nadales
unitoria
in la
de-
sean
Capital
tado
da
fron-
un-
al
a
dos en
de
QUINTA
a lo
ste
delien-
de
los
ones de
intu
o de
queda
ado
dies-
go de
sam-
con
blea
me lo
los
hos

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 42

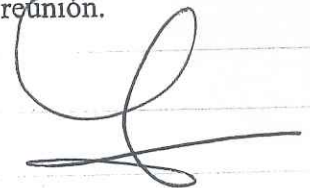
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio de 2022, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social de **Latín América Postal S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), sita en calle Humberto Primo 133, Piso 7, la totalidad de los Accionistas de la Sociedad que figuran detallados en el Libro de Asistencia a Asambleas, que constituyen el 100% del capital social, con el objeto de celebrar la Asamblea prevista para el día de la fecha. La presente Asamblea reviste la calidad de unánime en los términos del artículo 237 de la Ley N° 19.550. Abierto el acto, se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día: 1) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea: Toma la palabra el Sr. Presidente, quien propone que el acta correspondiente a la presente Asamblea sea suscripta por los accionistas presentes. Seguidamente, los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad aprobar en su totalidad la propuesta del Sr. Presidente. A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día: 2) Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas ("Régimen PYME") de la CNV como emisor de Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada: Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que en virtud de las actuales condiciones de mercado y a fin de satisfacer las necesidades de financiamiento de la Sociedad resulta conveniente proceder a la emisión de valores negociables a ser colocados entre el público inversor y para ello resulta necesario que la Sociedad ingrese al Régimen PYME de oferta pública de valores negociables de la CNV, en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y las disposiciones contenidas en las Normas de la CNV (N.T. 2013) y sus normas modificatorias y complementarias (las "Normas de la CNV"), y el Decreto N° 1023/2013 (y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias). Luego de un intercambio de opiniones, los Señores Accionistas resuelven por unanimidad: (a) aprobar el ingreso de la Sociedad al Régimen PYME de oferta pública como emisor de obligaciones negociables PYME CNV Garantizada ante la CNV, en los términos dispuestos de la Ley N° 26.831 y las disposiciones contenidas en las Normas de la CNV y el Decreto N° 1023/2013; (b) solicitar la correspondiente autorización de ingreso al Régimen PYME como emisor de obligaciones negociables PYME CNV Garantizada ante la CNV, a criterio del Directorio o de las personas que este órgano designe; y (c) delegar en el Directorio y en las personas que éste designe, la realización de todas las gestiones necesarias a tal fin. Acto seguido, el Sr. Presidente pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: 3) Consideración de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PYME CNV Garantizada por hasta \$800.000.000 (Pesos ochocientos millones) o aquel monto máximo permitido por el Régimen PYME CNV Garantizada (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor): Puesto a consideración el tercer punto del Orden del Día, y luego de una breve deliberación los señores accionistas resuelven de común acuerdo y por unanimidad aprobar la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en

acciones por hasta \$800.000.000 (Pesos ochocientos millones) o aquel otro monto máximo permitido por la normativa aplicable al Régimen PYME CNV Garantizada (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (las "Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas"). Acto seguido, el Presidente pone a consideración de los accionistas el cuarto punto del Orden del Día: 4) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación: Puesto a consideración el cuarto punto del Orden del Día, y luego de una breve deliberación, los señores accionistas resuelven de común acuerdo y por unanimidad delegar en el Directorio: (i) todas las facultades necesarias para determinar todas las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas que no fueron expresamente determinadas por esta Asamblea, incluyendo, sin carácter limitativo, forma, monto (dentro del monto máximo autorizado por esta Asamblea), época de emisión, plazo, precio, moneda de denominación, forma de colocación y condiciones de pago, su tasa de interés, precio, forma de amortización, designar agentes organizadores y/o colocadores; la posibilidad de que las Obligaciones Negociables PYME Garantizada se emitan en una y/o varias clases y/o series, con una o más garantías dadas por entidades de garantía autorizadas por la CNV; que listen o se negocien en mercados autorizados por la CNV del país y/o mercados de valores del exterior y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio será procedente fijar; (ii) la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada; (iii) la realización ante el Mercado Abierto Electrónico ("MAE"), Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), la Caja de Valores S.A. ("CVSA") y cualesquiera otras bolsas o mercados de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización de emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada, y para el eventual listado y/o negociación de las mismas; (iv) la facultad de constituir contragarantías a favor de las entidades de garantía, reales o personales, incluyendo sin limitación prendas de acciones, prendas de maquinarias, hipotecas fijas o flotantes, cesiones en garantía, cesiones fiduciarias, endosos en garantía, entre otros. Acto seguido, el Presidente pone a consideración de los accionistas el quinto punto del Orden del Día: 5) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada a emitirse: Toma la palabra el señor Presidente y mociona para que, los fondos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada sean destinados para uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley N°23.576 de Obligaciones Negociables (según fuera modificada y complementada) y/o los que se establezcan en las regulaciones aplicables, correspondiendo al Directorio, o en su caso a los funcionarios subdelegados por el mismo, determinar dentro de este marco general a qué destino en particular se afectará el producido neto de la colocación de cada clase y/o serie. Luego de un breve debate se resuelve por unanimidad: aprobar la moción del señor Presidente en su totalidad. Acto seguido se procede a tratar el

sexto punto del Orden del Día: 6) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior: Toma la palabra el Sr. Presidente quien mociona para que se autorice al Directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, firmando y presentando toda la documentación que corresponda y contestando vistas ante la CNV, BYMA, MAE, los mercados autorizados y/o CVSA. Puesta a consideración de los accionistas, la propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación, se pasa a tratar el séptimo y último punto del Orden del Día: 7) Otorgamiento de autorizaciones: El Sr. Presidente mociona para que se autorice a los Sres. Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Juan Sanguinetti, Rocío Carrica, Ignacio Criado Díaz, Ignacio Nantes, Mariana Troncoso, Pilar Domínguez Pose, , Carolina Mercero Teófilo Jorge Trusso, Juan Manuel Simó, Agustín Astudillo y/o quienes estos designen para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta, puedan cumplir con las formalidades necesarias a los fines de realizar la inscripción de las precedentes resoluciones de asamblea y realizar todos los actos necesarios para obtener la aprobación y registro de la presente asamblea, para actuar como operadores y/o firmantes en la Autopista de Información Financiera ("AIF") de la CNV en representación de la Sociedad, para suscribir dictámenes profesionales, escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuere menester para efectuar las publicaciones de ley y obtener las correspondientes autorizaciones para la emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizadas a través de una emisión individual, ante la Inspección General de Justicia y/o CNV y/o BYMA y/o MAE y/o CVSA y/o cualquier otro mercado autorizado. La propuesta es aprobada por los accionistas por unanimidad de votos presentes. Finalmente, el Presidente destaca que la presente Asamblea tiene plena fuerza legal conforme a lo dispuesto por Art. 237 de la ley 19.550, no obstante no haber sido convocada mediante la publicación de ley, en virtud de encontrarse presente el 100% del capital social y sus decisiones adoptadas por unanimidad. Siendo las 13 horas y r habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión.



Pablo Norberto Guerchi



Kiara Sofia Guerchi



Facundo Dalmiro Guerchi